

**DON DANIEL ESPADA GARRIDO**  
**DON NARCISO MURO MURO**  
**DON DAVID MURO PESO**  
**DON JUAN PABLO CHÁVARRI MURO**  
**DON BONIFACIO NÁJERA MURO**  
**DON JOSÉ MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ**  
**DON EMILIO LUZURIAGA LARREINA**

En la villa de Lapuebla, a 29 de abril de 2015, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia del señor Alcalde, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diez horas.

Preside el Sr. Alcalde **Don DANIEL ESPADA GARRIDO** y asiste el Secretario **Don Fernando GÓMEZ CRUZADO MARTÍNEZ**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

**1.- ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO CELEBRADO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2014**

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 18 de diciembre de 2014.

**2.- SORTEO PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES LOCALES Y JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA DEL 24 DE MAYO DE 2.015.**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio se efectúa el sorteo a que se refiere el mismo y se designan las siguientes personas para los puestos que se enumeran:

Presidente: **LOPEZ SIMARRO, CRISTINA.**  
1º. Vocal: **ECHEVESTE OLASCOAGA, YON.**  
2º. Vocal: **OSÉS RODRIGUEZ, AMÓS.**  
**SUPLENTES:**

De Presidente:  
**ROSÁENZ OROZ, DANIEL.**  
**LARREINA CÓRDOBA, MARIA PILAR.**

De 1º Vocal:  
**VILERT RUIZ, SILVIA.**  
**RAMOS MARTÍNEZ, JOSE RAMÓN.**

De 2º Vocal:  
**JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, ISABEL.**  
**MÉLIDA BELTRÁN DE HEREDIA.**

### **3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

#### **RESOLUCIÓN 93/2014**

1.- Aprobar la certificación N° 7 de la obra "**Renovación de infraestructuras y pavimentación de la calle Mª Cruz Sáenz Díaz y calle Berría**" en todos sus términos.

2.- Reconocer y liquidar la obligación de pago con ARABAKO LANAK, S.A.U., según el art.8.4 del convenio regulador de la encomienda específica entre el Ayuntamiento de LAPUEBLA DE LABARCA y ARABAKO LANAK, S.A.U., por la cantidad de 240.267,76 €.

3.- Remitir el presente acuerdo junto con las certificaciones aprobada al Sr. Diputado Foral de Administración Local y ARABAKO LANAK, S.A.U.

Lapuebla de Labarca, a 30 de diciembre de 2014

#### **RESOLUCIÓN 01/2015**

Vistos los expedientes en petición de licencia de primera ocupación.

Considerando que según el art.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, están sujetos a licencia previa los actos de primera utilización u ocupación de edificios e

instalaciones, siendo la competencia para su otorgamiento de los Ayuntamientos.

Considerando que, tal como prevé el art. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los usos previstos están permitidos por la normativa urbanística municipal y los edificios reúnen las condiciones técnicas de seguridad y de salubridad y que la urbanización ha sido realizada.

Dada cuenta del Decreto 189/1997, de 29 de junio, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava por el que se suprime la cédula de habitabilidad.

**HE RESUELTO:**

**Otorgar la siguiente licencia de primera ocupación:**

**ROMAN BUJANDA CHAVARRI:** Ampliación de almacén agrícola en parcela 98 del polígono 2.

Lapuebla de Labarca, 13 de enero de 2015.

**RESOLUCIÓN 02/2015**

Vista la solicitud de Balbino Fernández Palacios, en representación de BALFERPA S.L. para colocación de cartel anunciador en la rotonda de Avda. Diputación en Lapuebla de Labarca.

**HE RESUELTO**

Conceder licencia de obras a BALFERPA S.L. para la colocación de cartel anunciador en la rotonda de Avda. Diputación en Lapuebla de Labarca.

- Previamente se obtendrá permiso del Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Álava.

- Las características del cartel serán similares a las existentes en el entorno manteniendo su imagen urbana.

- Conforme al Art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita correspondiente municipal.

PRESUPUESTO: 600,00 € ICIO PROVISIONAL: 30,00 €.

Lapuebla de Labarca, 29 de enero del 2015.

**RESOLUCIÓN 03/2015**

Conforme al art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dicta la presente Providencia de Alcaldía, para incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas a continuación relacionadas:

**NOMBRE YAPELLIDOS**

**N. I. F. / T. RESIDENCIA**

CECILIA MOTOC

Y0350457C

En Lapuebla de Labarca, a 12 de marzo de 2015.

### **RESOLUCIÓN 04/2015**

Vista la solicitud de Hermanos Luzuriaga Gómez C.B., para cambio de titularidad en Licencia de Actividad de Bodega en c/Tejerías nº23, en parcela 299 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca

#### HE RESUELTO

Conceder el cambio de titularidad de la Licencia de Actividad de Bodega sita en c/Tejerías nº23, en parcela 299 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca a HERMANOS LUZURIAGA GOMEZ C.B.

Lapuebla de Labarca, 23 de marzo del 2015.

### **RESOLUCIÓN 05/2015**

Examinados la instancia y documentación presentada por el solicitante, BODEGAS CASADO MORALES S.C. sobre la apertura de la actividad de BODEGA en el Polígono 2 , Parcela 1175 en la localidad de Lapuebla de Labarca (Álava), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias,

#### HE RESUELTO:

PRIMERO: Que informe el Sr. Arquitecto de la MANCOMUNIDAD DE LA RIOJA ALAVESA, sobre si la actividad que se pretende, incumple el ordenamiento urbanístico vigente en el Municipio.

SEGUNDO: Si el informe fuese favorable, tramítase el expediente con arreglo al expresado Reglamento. En su consecuencia, sométase a información pública en el lugar y forma legalmente establecidos, notifíquese a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad que se pretende, a efectos de reclamaciones, por el plazo de diez días; terminado el plazo anterior, pásense las reclamaciones, si las hubiera, en unión de la documentación presentada a informe de la Dirección de salud de Álava. Evacuados los informes que sean, dese cuenta a la corporación Municipal en la primera sesión que celebre, para que informe. Y por último, remítase el expediente al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, para la calificación y valoración de las medidas correctoras.

TERCERO: Evacuados los trámites determinados en el apartado dos, dese cuenta, e igualmente en el caso de que el informe del Arquitecto Municipal sea desfavorable.

En Lapuebla de Labarca, a 27 de marzo de 2015.

### **RESOLUCIÓN 06/2015**

Vista la solicitud de FELICIANO GRIJALBA AGUIRRE para la PLANTACIÓN DE VIÑA en la parcela 150 del polígono 2 en Lapuebla de Labarca.

#### HE RESUELTO

Conceder licencia de obras a FELICIANO GRIJALBA AGUIRRE para la PLANTACIÓN DE VIÑA en la parcela 150 del polígono 2 en Lapuebla de Labarca.

Lapuebla de Labarca, 1 de abril de 2015.

#### **RESOLUCIÓN 07/2015**

Conforme al art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dicta la presente Providencia de Alcaldía, para incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas a continuación relacionadas:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F./T.RESIDENCIA</b>
ABDELATIF EL ASRI	X4285465J
FATIMA EL MANSOURI	X8637525J
MAYSSAE EL ASRI	X8637718E
FIRDAOUS EL ASRI	X9949155E
SAFAE EL ASRI	Y2275377R

En Lapuebla de Labarca, a 9 de abril de 2015.

#### **RESOLUCIÓN 08/2015**

Examinados la instancia y documentación presentada por el solicitante, RIVERCAP S.A. sobre la apertura de la actividad de ALMACÉN AUTOPORTANTE ADOSADO A INDUSTRIA EXISTENTE, en el Polígono 2 , Parcela 1159 en la localidad de Lapuebla de Labarca (Álava), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias,

##### HE RESUELTO:

PRIMERO: Que informe el Sr. Arquitecto de la MANCOMUNIDAD DE LA RIOJA ALAVESA, sobre si la actividad que se pretende, incumple el ordenamiento urbanístico vigente en el Municipio.

SEGUNDO: Si el informe fuese favorable, tramítense el expediente con arreglo al expresado Reglamento. En su consecuencia, sométase a información pública en el lugar y forma legalmente establecidos, notifíquese a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad que se pretende, a efectos de reclamaciones, por el plazo de diez días; terminado el plazo anterior, pásense las reclamaciones, si las hubiera, en unión de la documentación presentada a informe de la Dirección de salud de Álava. Evacuados los informes que sean, dese cuenta a la corporación Municipal en la primera sesión que celebre, para que informe. Y por último, remítase el expediente al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, para la calificación y valoración de las medidas correctoras.

TERCERO: Evacuados los trámites determinados en el apartado dos, dese cuenta, e igualmente en el caso de que el informe del Arquitecto Municipal sea desfavorable.

En Lapuebla de Labarca, a 10 de abril de 2015.

### **RESOLUCIÓN 09/2015**

Examinados la instancia y documentación presentada por el solicitante, MARCOS GARRIDO SÁNEZ sobre la apertura de la actividad de ALMACÉN, en el Polígono 3, Parcela 101 en la localidad de Lapuebla de Labarca (Álava), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias,

#### HE RESUELTO:

PRIMERO: Que informe el Sr. Arquitecto de la MANCOMUNIDAD DE LA RIOJA ALAVESA, sobre si la actividad que se pretende, incumple el ordenamiento urbanístico vigente en el Municipio.

SEGUNDO: Si el informe fuese favorable, tramítase el expediente con arreglo al expresado Reglamento. En su consecuencia, sométase a información pública en el lugar y forma legalmente establecidos, notifíquese a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad que se pretende, a efectos de reclamaciones, por el plazo de diez días; terminado el plazo anterior, pásense las reclamaciones, si las hubiera, en unión de la documentación presentada a informe de la Dirección de salud de Álava. Evacuados los informes que sean, dese cuenta a la corporación Municipal en la primera sesión que celebre, para que informe. Y por último, remítase el expediente al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, para la calificación y valoración de las medidas correctoras.

TERCERO: Evacuados los trámites determinados en el apartado dos, dese cuenta, e igualmente en el caso de que el informe del Arquitecto Municipal sea desfavorable.

En Lapuebla de Labarca, a 27 de marzo de 2015.

### **RESOLUCIÓN 10/2015**

Vista la solicitud de FELISA SÁNEZ RAMOS para la COLOCACIÓN DE TUBO DE PLUVIALES en C/ M<sup>a</sup> Cruz Sáenz Díaz nº16, parcela 386 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca.

#### HE RESUELTO

Conceder licencia de obras a FELISA SÁNEZ RAMOS para la COLOCACIÓN DE TUBO DE PLUVIALES en C/ M<sup>a</sup> Cruz Sáenz Díaz nº16, parcela 386 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca.

- **Las aguas pluviales deben recogerse al sistema de evacuación privado, sin evacuarlas directamente a la vía pública.**

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la

obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- PRESUPUESTO: 300€.

ICIO

PROVISIONAL: 15€.

### **RESOLUCIÓN 11/2015**

Vista la solicitud de BODEGAS CASADO MORALES S.C. para la URBANIZACIÓN DEL FRENTE DE LA PARCELA en Avda. La Póveda nº12-14, parcela 1175 del polígono 2 en Lapuebla de Labarca

#### HE RESUELTO

Conceder licencia de obras BODEGAS CASADO MORALES S.C. para la URBANIZACIÓN DEL FRENTE DE LA PARCELA en Avda. La Póveda nº12-14, parcela 1175 del polígono 2 en Lapuebla de Labarca.

- Previamente se cumplirán los deberes de cesión del terreno de la parcela calificada como vial público. Se realizará Acta de cesión de los terrenos y acta de replanteo de las alineaciones.

- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **300 euros** para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.

- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **150 €** (125 x 120%) conforme al art. 5 del Decreto 112/2012, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal, debiéndose presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra y de cumplimiento de las medidas adoptadas para la actividad, visado por el Colegio profesional correspondiente.

- Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.

PRESUPUESTO: 8.949,89 €

ICIO PROVISIONAL:

358 €

### **RESOLUCIÓN 12/2015**

Vista la solicitud de HOTEL BALMORAL S.L. para la REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL en Camino del Soto nº4, parcela 1028 del polígono 2 en Lapuebla de Labarca

#### HE RESUELTO

Conceder licencia de obras a HOTEL BALMORAL S.L. para la REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL en Camino del Soto nº4, parcela 1028 del polígono 2 en Lapuebla de Labarca.

**-Previamente se obtendrá LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA,** conforme a la Ley 3/1.998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, modificada por la Ley 7/2012 de 23 de abril.



Vista la propuesta presentada por Casvigea S.L.P, relativa a "Coste estimado de honorarios de redacción del proyecto de ejecución de la obra de reforma del bar de las piscinas municipales", por importe de 1.942,05 €.

HE RESUELTO

Adjudicar a Casvigea S.L.P., la ejecución del proyecto de "Reforma del bar de las piscinas municipales", por importe de 1.942,05 €uros (mil novecientos cuarenta y dos euros y cinco céntimos).

Lapuebla de Labarca, 22 de abril del 2015.

**RESOLUCIÓN 15/2015**

Examinados la instancia y documentación presentada por el solicitante, HOTEL BALMORAL S.L. sobre la apertura de la actividad de HOTEL, en el Polígono 2 , Parcela 1028 en la localidad de Lapuebla de Labarca (Álava), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Que informe el Sr. Arquitecto de la MANCOMUNIDAD DE LA RIOJA ALAVESA, sobre si la actividad que se pretende, incumple el ordenamiento urbanístico vigente en el Municipio.

SEGUNDO: Si el informe fuese favorable, tramítase el expediente con arreglo al expresado Reglamento. En su consecuencia, sométase a información pública en el lugar y forma legalmente establecidos, notifíquese a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad que se pretende, a efectos de reclamaciones, por el plazo de diez días; terminado el plazo anterior, pásense las reclamaciones, si las hubiera, en unión de la documentación presentada a informe de la Dirección de salud de Álava. Evacuados los informes que sean, dese cuenta a la corporación Municipal en la primera sesión que celebre, para que informe. Y por último, remítase el expediente al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, para la calificación y valoración de las medidas correctoras.

TERCERO: Evacuados los trámites determinados en el apartado dos, dese cuenta, e igualmente en el caso de que el informe del Arquitecto Municipal sea desfavorable.

En Lapuebla de Labarca, a 23 de abril de 2015.

CONTINUACIÓN

CONCEJALES ASISTENTES

SESIÓN EXTRAORDINARIA 29 04 2015

DON DANIEL ESPADA GARRIDO  
DON NARCISO MURO MURO  
DON DAVID MURO PESO  
DON JUAN PABLO CHÁVARRI MURO  
DON BONIFACIO NÁJERA MURO  
DON JOSÉ MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ  
DON EMILIO LUZURIAGA LARREINA

**4.- PADRONES FISCALES DEL EJERCICIO 2.015.**

Dada cuenta de los padrones fiscales siguientes:

- Impuesto de circulación de vehículos 2.015
- Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras 2.015

**La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

- 1.- Aprobar el padrón fiscal presentados en todos sus términos.
- 2.- Exponer al público el presente acuerdo y el expediente tramitado al efecto en el B.O.T.H.A. durante el plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas

**5.- APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE LA 8ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE Mª CRUZ SÁENZ DÍAZ Y CALLE BERRIA EN LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)".**

Dada cuenta de las certificación N° 8 de la obra "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE Mª CRUZ SÁENZ DÍAZ Y CALLE BERRIA EN LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)" suscrita por el Director de las obras Don Sebastián Bayo Oñoro, por las cantidad de 66.919,86 €.

El PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

1.- Aprobar la certificación N° 8 de la obra "**Renovación de infraestructuras y pavimentación de la calle M<sup>a</sup> Cruz Sáenz Díaz y calle Berría**" en todos sus términos.

2.- Reconocer y liquidar la obligación de pago con ARABAKO LANAK, S.A.U., según el art.8.4 del convenio regulador de la encomienda específica entre el Ayuntamiento de LAPUEBLA DE LABARCA y ARABAKO LANAK, S.A.U., por la cantidad de 66.919,86 €.

3.- Remitir el presente acuerdo junto con las certificaciones aprobada al Sr. Diputado Foral de Administración Local y ARABAKO LANAK, S.A.U.

#### **6.- MOCIÓN QUE PROMUEVEN LAS UNIDADES COMARCALES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

El asunto se deja sobre la mesa, a la espera de recibir los necesarios informes para su estudio.

#### **8.- MOCIÓN QUE PROMUEVE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA COMO MUNICIPIO LIBRE DE FRACKING.**

**DON JOSÉ MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ** en nombre de **FRACKING EZ ARABAKO ERRIOXA**, presenta al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca esta moción para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo al siguiente texto:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En los últimos años varios proyectos de *fracking* (técnica de extracción de gas no convencional del subsuelo por fractura hidráulica) han avanzado en su tramitación con objeto de implantarse en Araba. En este contexto, los que afectan a la Rioja Alavesa conllevan la seria amenaza de que la citada técnica sea implementada, en una planificación que incluye el municipio a cuyo Pleno se dirige la presente iniciativa.

En efecto, el Gobierno español ha autorizado tres permisos: el denominado Ebro-E, de más de 100.000 hectáreas, con un impacto directo en la práctica totalidad del territorio que abarca la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa; además, el proyecto Ebro-A, que afecta en la zona Sur de la comarca, mientras el Ebro-D lo hace tangencialmente por el Oeste.

Tal expansión hacia nuestro ámbito se produce, sin embargo, mientras en todo el mundo se suceden prohibiciones y posicionamientos en contra del *fracking*. Gobiernos de todo signo político dictan normativas para ponerle coto. De este modo, una técnica considerada peligrosa para el medio ambiente y la salud de los habitantes -por poner un ejemplo- de Francia, se pretende aplicar aquí de forma acrítica y sin discusión pública, algo incomprensible teniendo en cuenta que la propia Agencia Europea de Sustancias Químicas (ECHA) admite que no tiene identificados los compuestos aplicados en el proceso ni los peligros que entraña. Asimismo, tampoco parece de recibo desatender los testimonios que llegan desde países que acumulan ya suficiente experiencia -como los de los Estados Unidos de América-, donde paulatinamente aumentan los estados y ciudades que lo prohíben a la vista de las irreparables consecuencias que provoca.

Los pronunciamientos en contra que han tenido lugar en Araba son igualmente abrumadores. Pocas causas han suscitado una unanimidad similar que la negativa al uso del *fracking*; véase cómo representantes de todos los partidos políticos existentes en el Territorio se han mostrado en contra de un modo u otro, lo cual ha dado cobertura a que concejales de las corporaciones de los pueblos hicieran lo propio.

Así, por ejemplo, en la Rioja Alavesa, en una primera fase de la dinámica de sensibilización llevada a cabo, concejales de todos los partidos apoyaron mociones similares a ésta presentadas a los Plenos de los Ayuntamientos de Leza, Lanciego (Lantziego) y Elvillar-Bilar. De hecho, la iniciativa que aquí se somete a consideración solo busca llevar a la práctica en nuestra Cuadrilla algo que en estos últimos años ya se ha aprobado en casi todos los Ayuntamientos alaveses.

Pero, más allá de la esfera política, tal vez la mayor demostración de transversalidad y marea social en contra el *fracking* vino de mano de las firmas recogidas para arropar la Iniciativa Legislativa Popular presentada al Parlamento Vasco en 2014, habida cuenta que los casi 43.000 alaveses que la apoyaron suponen en torno a 1 de cada 5 de las personas mayores de edad del Territorio (en la Rioja Alavesa la citada campaña de recogida fue todo un éxito).

La razón de semejante unanimidad es sencilla de explicar: no se puede imaginar una técnica extractiva más agresiva que el *fracking*. El sentido común popular ha captado rápidamente que horadar la tierra hasta 8 kilómetros, explosionar el subsuelo para luego fracturar la roca con agua y arena, introduciendo además sustancias químicas de las que lo único que se conoce es su capacidad tóxica y contaminante sobre acuíferos y otros espacios claves para la vida, con un inasumible consumo de agua (aparte de serias posibilidades de provocar movimientos sísmicos), todo eso tiene un nombre: barbarie.

Pero si esta moción pretende apelar a la conciencia de los señores y señoras concejales del municipio de Lapuebla de Labarca es, muy particularmente, porque este desvarío podría asestar un duro golpe a la actividad agrícola que es emblema, motor económico y alma del lugar: la viticultura. Porque, si hay evidencias de que el *fracking* puede afectar al medio natural, eso, en el caso de la Rioja Alavesa, significaría simple y llanamente condenar al ostracismo a sus tierras, sus aguas, sus viñas y sus vinos; al fin y a la postre: a sus gentes. Un revés que sería letal en medio del crudo escenario de crisis (cosa de la que por cierto parecen querer librar a otras zonas productoras, directamente competidoras de nuestros caldos, donde no se diseñan planes como los que aquí se quieren imponer). Si todo lo anterior nos alarma y nos preocupa, esto último nos indigna.

A día de hoy no hay garantías que avalen la compatibilidad de la práctica del *fracking* con una actividad agrícola que, mucho más que una fuente de riqueza, es una forma de vida. No las hay, y sí, por el contrario, riesgo de amenazas irreversibles por parte de una técnica que, para colmo, no es en absoluto rentable dentro de la actual coyuntura descendente de precios del petróleo.

Nos parece que la corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca sabrá valorar que es muy difícil hallar razones de peso que aconsejen autorizar proyectos en nuestra Cuadrilla y que sobran los argumentos en contra.

Por todo ello, entendiendo que dar luz verde al *fracking* en la Rioja Alavesa pondría en serios apuros su actividad agrícola preferente y una marca que tanto esfuerzo ha exigido (así como la cultura milenaria que atesora este pueblo), y a fin de frenar tamaña temeridad,

El PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca declara el Municipio de Lapuebla de Labarca libre de *fracking*.

**Segundo:** El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca solicita la suspensión de los procedimientos en curso de los permisos correspondientes que afectan a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa.

## 9.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Vistas las solicitudes en petición de licencia, conocidos los expedientes junto con los informes emitidos al efecto, el PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Conceder licencia de obras a los solicitantes que a continuación se relacionan:

#### **OBRAS MAYORES**

**RIVERCAP S.A.:** Construcción autoportante adosado a industria existente en Avda. El Soto nº29, en parcela 1159 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca.

- **Previamente se obtendrá LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA,** conforme a la Ley 3/1.998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, modificada por la Ley 7/2012 de 23 de abril.

- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **1.000 euros** para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.

- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **1.062,72 €** (885,60 x 120%) conforme al art. 5 del Decreto 112/2012, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.

- Se marcarán efectivamente en el terreno libre de edificación los aparcamientos previstos dentro de la parcela. Los aparcamientos reservados a personas con movilidad reducida llevarán el logotipo oficial.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal, debiéndose presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra y de cumplimiento de las medidas adoptadas para la actividad, visado por el Colegio profesional correspondiente.

- Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.

PRESUPUESTO: 214.964,86 € ICIO PROVISIONAL: 8.598,59 €

**GAS NATURAL RIOJA S.A.:** Instalación de la red de distribución de gas natural en Lapuebla de Labarca.

- **Previamente debe presentarse las autorizaciones pertinentes del Gobierno Vasco, Confederación Hidrográfica del Ebro y del Servicio de Carreteras de la D.F.A.**

- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **12.000 euros** para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.

- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **20.426,40 €** (17.022 x 120%) conforme al art. 5 del Decreto 112/2012, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para

que se efectúe la visita de comprobación municipal, debiéndose presentar la siguiente documentación:

-Certificado final de obra, visado por el Colegio profesional correspondiente.

-Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.

PRESUPUESTO: 149.839,74€.

ICIO PROVISIONAL: 5.994,00€

#### **OBRAS MENORES**

**JUAN JOSÉ NÁJERA ARACO:** Cerramiento de tejavana en Avda. Gasteiz nº6, parcela 193 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

- **El cerramiento deberá responder en su diseño y composición a las características dominantes en el entorno urbano.**

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 3000,00 €

ICIO PROVISIONAL: 150,00 €.

**TRINIDAD MORENO GEA:** Pintado interior de Bar Zubia, en Avda. Diputación nº2, parcela 402 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 300,00€

ICIO PROVISIONAL: 15,00 €.

**JUAN CORDÓN TROYANO:** Reforma de baño en vivienda sita en Plazuela del Castillo nº2, escalera izda. 2º izda, en parcela 194 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 1500,00 €

ICIO PROVISIONAL: 75,00 €

**PILAR VITERI SÁENZ:** Arreglo de tejado en c/ Real nº22, parcela 198 del polígono 3.

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.  
PRESUPUESTO: 550,00 € ICIO PROVISIONAL: 27,50 €

**ELVIRA GARRIDO LANTARÓN:** Arreglo de tejado en c/Antigua Travesía de Elciego nº26, parcela 70 del polígono 3.

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.  
- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.  
PRESUPUESTO: 415,00 € ICIO PROVISIONAL: 20,75 €

**M<sup>a</sup> PILAR LUIS DE LOS ÁNGELES:** Sustitución de ventanas en Camino El Soto nº5, 1ºB, parcela 1054 del polígono 2.

El color de las ventanas será similar al resto de las ventanas del edificio y conforme a lo existente en el entorno urbano.  
- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.  
- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.  
PRESUPUESTO: 865,00 € ICIO PROVISIONAL: 43,25 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las once horas treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.